



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 51

Res. 63

Exp. 3/9740/19

Montevideo, - 2 DIC. 2019

VISTO: La necesidad planteada por la Coordinación del Programa CECAP-CES de designar un docente Referente del Programa para la sede de Rivera.

CONSIDERANDO: 1) Que por lo expuesto se requiere realizar un Llamado a Registro de aspirantes para desempeñarse como Profesor Referente del Programa CECAP-CES en la sede de Rivera, y aprobar las bases correspondientes.

ATENTO: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Disponer la realización de un Llamado a Registro de aspirantes para desempeñarse como Profesor Referente del Programa CECAP-CES en la sede de Rivera;

- Carácter del llamado: Departamental - Rivera.
- Carácter del ejercicio: interino.
- Carga horaria: 20 horas en régimen de docencia indirecta.
- Lugar: Centro CECAP-CES de Rivera.

2) Aprobar las Bases particulares que forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

a) Aspirantes que integrarán el Listado A (Profesores efectivos con título de Profesor de Enseñanza Media).

b) Aspirantes que integrarán el Listado B (Profesores interinos).

Perfil del Profesor Referente y tareas a desempeñar en los centros CECAP

- Compartir los principios político - educativos del Programa al que aspira a participar.
- Concebir al docente como Educador: articulador, guía, orientador del proceso de aprendizaje, generador de oportunidades para el desarrollo de la ciudadanía.
- Capacidad de gestión para conducir el Programa en territorio, apoyo, orientación y guía para los docentes.
- Desarrollar vínculos interpersonales con todos los actores de la comunidad educativa, posibilitando el trabajo colaborativo y en Equipo . trabajo interinstitucional y en redes.



- Atender el proceso educativo considerando las necesidades generales y específicas de los estudiantes.
- Incursionar en prácticas educativas transdisciplinarias (trabajo en duplas, tríos, trabajo por proyecto, aula multigrado, etc.)
- Analizar documentación estudiantil para conformar grupos, organizar horarios. Colaborando en la organización e instrumentación de la propuesta.
- Elaborar informes remitiendo la información solicitada por las partes convenientes en los plazos acordados.
- Comunicación fluida con la Unidad Coordinadora sobre lo acontecido en cada sede, por ejemplo: inasistencias docentes, situaciones puntuales con estudiantes, actas de coordinaciones, etc.

Modalidad del Llamado: Méritos

Evaluación de los Méritos presentados por los aspirantes según lo estipulado en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Requisitos

LISTADO A

Podrán presentarse aquellos docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

- 1) Poseer título de Profesor de Enseñanza Media.
- 2) Ser docente efectivo.
- 3) Presentar los tres últimos informes de Inspección y/o Dirección del CES (según constancia de actuación) con puntaje no menor a 81 puntos. En caso de no tener alguno o algunos por razones no atribuibles a su persona (presentando la debida constancia) podrá presentar los últimos tres que tenga.
- 4) Presentar Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- 5) Según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica.
- 6) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. 1, lit. c del Estatuto del Funcionario Docente.
- 7) Presentar Cédula de Identidad vigente.

LISTADO B

- 1) Figurar en los Listado de Interinos o concursantes vigentes.
- 2) Poseer tres años de actuación en el CES completos.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3) Presentar los tres últimos Informes de Inspección y/o Dirección del CES (según constancia de actuación) con puntaje no menor a 81 puntos. En caso de no tener alguno o algunos por razones no atribuibles a su persona (presentando la debida constancia) podrá presentar los últimos tres que tenga.

4) Presentar Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.

5) Según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica.

6) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. 1, lit. c del Estatuto del Funcionario Docente.

7) Presentar Cédula de Identidad vigente.

Lugar – Plazo de la inscripción

Se fija la fecha de inscripción entre el 2 y el 6 de diciembre de 2019 inclusive.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (mediante carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante) realizará la inscripción en el Liceo Departamental de Rivera, en el horario que disponga la Dirección de dicho establecimiento. La documentación recibida en dicho centro será remitida en un plazo de 48 horas al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del tribunal designado.

Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción

El aspirante deberá entregar:

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Fotocopia de Credencial Cívica.
- Fotocopia de Carné de Salud vigente o constancia de trámite.
- Título original y fotocopia autenticada (si corresponde).

-
- Copia autenticada del Escalafón Docente 2019 o Listado de Interinos o de Concursantes vigentes.
 - Constancia de actuación en el CES en docencia directa o indirecta.
 - Presentar los tres últimos informes de Inspección y/o Dirección del CES (según constancia de actuación) con puntaje no menor a 81 puntos. En caso de no tener alguno o algunos por razones no atribuibles a su persona (presentando la debida constancia) podrá presentar los últimos tres que tenga.
 - Carpeta de méritos autenticada, ordenada y foliada según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Vigencia

Los listados de prelación resultante tendrán validez por un año a partir de su homologación por el CES.

Tribunal

Presidente: Inspectora Teresita dos Santos (Inspectora Referente de CECAP-CES)

1° Vocal: Profesora Rossana Pintado (Coordinadora Nacional de CECAP-CES)

2° Vocal: Profesor Sergio Gioldi (Profesor Referente CECAP-CES - Montevideo)

Suplentes Genéricos: Mtra. Fany Tetman (Unidad Coordinadora CECAP-CES), Mtra. Isabel Alende (Coordinadora Nacional del Programa Nacional de Educación y Trabajo), Profesora Cintia Aidano (Profesora Referente de CECAP-CES – Barros Blancos).

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de diez días corridos contados desde la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional del CES. La recusación no determina la suspensión del procedimiento de Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De los Méritos y su evaluación

- Título de Profesor de Educación Media. Máximo 20 puntos (Sólo en caso del Listado B, para el Listado A es requisito por lo que no lleva puntaje).
-



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Otros títulos que a criterio del Tribunal sean afines a la función a desempeñar. Máximo 15 puntos.
- Cursos de formación en el área socioeducativa y/o en el marco de los PEP (congresos, seminarios que evidencien una preparación en la formación permanente relacionada con las actividades a desarrollar en Programas de Exploración Pedagógica (PEP) con un mínimo de 8 horas de duración). Máximo 20 puntos.
- Publicaciones, investigaciones y ponencias. Máximo 10 puntos.
- Cursos específicos para el desempeño de la profesión docente. Máximo 10 puntos.
- Informe de desempeño del aspirante en PEP. Máximo 15 puntos.
- Informes de Inspección y/o Dirección del CES con puntaje no menor a 81 puntos, según lo solicitado en el apartado Requisitos. Máximo 10 puntos.
- Actividades afines y trabajos relacionados: referentes, adscriptos o integrantes de equipo socioeducativo, en estos casos deberá presentar como comprobante el acta de designación o constancia de actuación o nombramiento dentro del PEP. Máximo 10 puntos.
- Antecedentes en la función o similar en el sistema no formal. Máximo 5 puntos.
- Otros méritos pertinentes al Llamado. Máximo 5 puntos.

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

Disposiciones Generales

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación todos los aspirantes que cumplan con los requisitos ordenados según el resultado de la evaluación de méritos.

El ordenamiento final de los aspirantes se hará en dos listados:

- Listado A correspondiente a docente efectivos con título de Profesor de Enseñanza Media.

- Listado B correspondiente a docentes interinos o concursantes.

Para la elección de las horas primero se llamará a los aspirantes del Listado A y luego a los del Listado B.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se procederá a ordenarlos de acuerdo a los establecido en el art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente para los docentes efectivos, aplicándose similar criterio para los docentes interinos o concursantes.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes homologados por el CES, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional del CES, en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa – Resoluciones y Tratados".

De la revisión

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte del Consejo de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en página web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero